



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA

PLAN ESTRATÉGICO DE TRABAJO

2021-2025

CONSEJO CONSULTIVO

2021-2025

Jakqueline Ordóñez Brasdefer

Presidenta

Geovanny Pérez López

Consejera Consultiva

Agustín Flores Peña

Consejero Consultivo

Haraim Sánchez Méndez

Consejera Consultiva

Emanuel Sánchez Reyes

Consejero Consultivo

Contenido

Introducción	6
1. Planteamiento metodológico y estructura del plan	8
1.1. Objetivo de la CEDHT	9
1.2. Misión y visión de la CEDHT	10
1.3 Estructura general: ejes, líneas de acción y estrategias ...	11
2.- Diagnóstico	12
3.- Ejes rectores	27
4.- Formulación de objetivos estratégicos	28
5.- Indicadores	30
Metas de los objetivos:	33
6.- Establecimiento de estrategias y líneas de acción	33
7.- Alineación de la Programación Nacional, Sectorial y de la CNDH-CEDHT	42
Fuentes consultadas	47



Mensaje de la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala

En la actualidad, el tema de los derechos humanos exige nuevos retos y hoy, ante esta nueva realidad, en la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) encaminaremos todos nuestros esfuerzos a recuperar, por un lado, la confianza de la sociedad tlaxcalteca y, por el otro, el respeto de las autoridades. La fuerza de la Comisión, de su actuar y de sus resolutivos debe radicar en la autoridad moral de la institución; por eso nuestro actuar está encaminado a trabajar, eficaz y eficientemente, en estricto apego a nuestras facultades legales.

Hoy presentamos públicamente el Plan Estratégico de Trabajo 2021-2025, que delinea los ejes y las líneas de acción que desde la llegada del actual Consejo

Consultivo han regido el actuar de este organismo autónomo. El objetivo es incrementar la credibilidad de las personas y de la sociedad civil organizada, así como alcanzar el respeto de los entes del estado. En este fin se incluye la vinculación estrecha con organizaciones, porque sabemos que con ellas compartimos objetivos comunes y, por tal motivo, buscaremos las mejores vías para conseguirlos a través de alianzas estratégicas que beneficien a quienes han sido transgredidos en su dignidad.

Este Plan Estratégico de Trabajo traza una labor institucional orientada a la mejora continua de los servicios que ofrece la Comisión, al impulso de acciones encaminadas a la consolidación de una cultura de paz y a la construcción de alianzas que permitan un avance significativo en materia de derechos humanos en el estado de Tlaxcala.

***¡Trabajamos por tus derechos y defendemos tu
dignidad!***

Introducción

Los derechos humanos constituyen un discurso frecuente, pronunciado por las personas en muchos de los espacios sociales. En el orden jurídico mexicano están reconocidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en tratados internacionales de los que México es parte, entre los que podemos señalar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros; por lo que se cuenta con distintos medios de protección, tanto nacionales como internacionales y se distingue entre la protección jurisdiccional y no jurisdiccional de los derechos humanos

La protección jurisdiccional, se lleva a cabo a nivel nacional en los Juzgados y Tribunales Federales competentes a cargo de medios indirectos de

protección, como las garantías judiciales, además existen los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, tanto los universales como los regionales. La protección no jurisdiccional, corre a cargo de los organismos públicos autónomos que tienen fundamento en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política; se trata de un organismo autónomo, es decir independiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se ocupa de quejas específicas contra injusticias o errores administrativos, y cuenta con la facultad de investigar, observar y dar publicidad de las acciones administrativas, cuentan con capacidad de regularse a sí mismo, así como la posibilidad de establecer sus necesidades presupuestales y administrativas o sea, de su autonomía financiera y administrativa, reconociendo así, su autonomía plena.

Por ello el siguiente plan de trabajo cuenta con la firme convicción de crear una cultura de y para los derechos

humanos, una cultura que sea capaz de reconocer y generar un compromiso de cuidado de la dignidad que existe en cada persona, un plan enfocado en desarrollar la sinergia necesaria para que el Estado, para que todos trabajemos en y por los derechos humanos.

1. Planteamiento metodológico y estructura del plan

El Plan Estratégico de Trabajo 2021-2025 se apega al diseño metodológico propuesto por el Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD) 2019-2024, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se busca atender prioridades sociales y para lo cual plantea las siguientes etapas: diagnóstico de la situación que prevalece en la materia (principales problemáticas), objetivos para solucionar la problemática, estrategias que se implementarán para alcanzar los objetivos y líneas de acción encaminadas para el mismo fin. Véase imagen 1.

Imagen 1: Elementos y etapas de la planeación



Fuente: Elaboración propia con base en el SNPD.

1.1. Objetivo de la CEDHT

La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; su objetivo es la protección observancia, promoción, estudio y divulgación de los

derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

1.2. Misión y visión de la CEDHT

La situación de violencia por la que atraviesa la sociedad mexicana, en la que Tlaxcala no es la excepción, requiere de precisar cuál es la razón de ser de la CEDH y de plantear una meta a largo plazo, que marque la ruta de actuación para permear la cultura de los derechos humanos en la entidad.

Por ello es imprescindible fijar cual es la misión y la visión de este organismo autónomo de loable tarea.

Misión

Proteger, observar, promocionar, estudiar y divulgar los derechos humanos, así como conocer y atender las quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos.

Visión

Hacer de Tlaxcala un estado donde las personas puedan vivir con dignidad, en paz y sin violencia; donde los derechos humanos formen parte de la vasta cultura que caracteriza a los tlaxcaltecas.

1.3 Estructura general: ejes, líneas de acción y estrategias

Dicho lo anterior, el Plan Estratégico de Trabajo 2021-2025 se enfocó en la generación del diagnóstico de la situación pasada y actual que guardan los derechos humanos y de la estructura interna del organismo; es a partir del análisis de ambos elementos que se plantea

una serie de propuestas encaminadas a atender y mejorar la situación que prevalece, Para tal efecto, se plantean cuatro ejes rectores, nueve objetivos estratégicos, así como estrategias y líneas de acción.

2.- Diagnóstico

México es un país con una gran historia. Antes de la llegada de los colonizadores los pueblos de entonces eran ya sociedades plenamente organizadas y prosperas; la llegada de los europeos significó la ruptura y el desequilibrio social que perduraría hasta la Independencia y el nacimiento de la hoy nuestra nación mexicana. Abrumado por los abusos, excesos y las disparidades que dificultaban la existencia misma de las personas y la sociedad, el pueblo mexicano fue llevado a la conflagración social generalizada. La Revolución Mexicana fue la manifestación social a la desigualdad económica y al agravio a la cultura, la libertad y la vida misma. A un siglo de ese doloroso evento histórico, en el

país prevalecen aún agravios a las personas y a sus derechos sociales.

No obstante, el camino recorrido en materia legislativa, la defensa de los derechos humanos no ha sido fácil, empezando por las instituciones creadas para tal efecto. Desde la misma creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en 1990 y por la dificultad que ha tenido para dar resultados, la violación de los derechos humanos se ha visto agudizada, tanto que “han representado para las mexicanas y los mexicanos tiempos muy duros... una situación crítica en materia de derechos humanos” (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2020, pág. 3). Pero no solo ello, se han visto mermados los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de gran parte de la población a favor de los intereses económicos de algunas minorías, lo que aunado a un Estado poco sensible a las necesidades de las y los mexicanos, ha derivado en altos niveles de

pobreza y desigualdad a lo largo y ancho de nuestro país (Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, 2019, pág. 83).

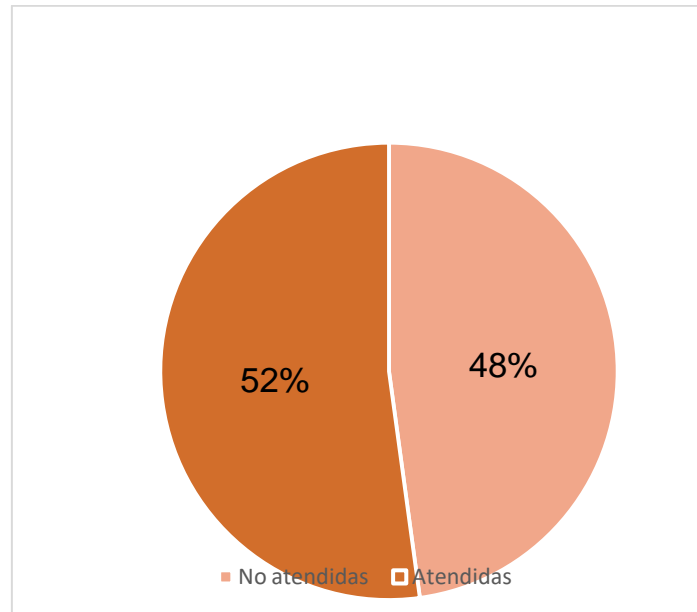
Recientemente, la incorporación de nuevos contenidos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implicó una evolución en la estructura de protección de derechos en nuestro país que obliga a todas las autoridades, como ejecutores jurídicos a reflexionar el papel que deben tener las instituciones públicas. Las personas gozamos de los derechos que se derivan tanto de disposiciones jurídicas de origen nacional como internacional y las normas vinculadas al tema se tienen que interpretar conforme a ambos parámetros, por lo que su alcance e implicaciones conlleva a que todos los órganos del poder público, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplan cabalmente con su deber de promover, respetar, proteger y garantizar, los derechos humanos, así como reparar sus violaciones.

La situación de derechos humanos en México puede ser caracterizada como grave. “En un ambiente de inseguridad y violencia en el país conviene destacar algunos datos críticos como la existencia de 40 mil personas desaparecidas, incapacidad del Estado para identificar 26 mil cuerpos y el descubrimiento de más de 1,100 fosas clandestinas. A esto se suman los homicidios de periodistas y defensores de derechos humanos, los cuales solo reflejan la fragilidad del verdadero goce de los derechos en nuestro país” (Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, 2019, págs. 55-56). Véase gráfica 1.

Gráfica 1. Solicitudes a nivel nacional de quejas recibidas, 2019

Durante 2019, a nivel nacional* se recibieron 216 mil 149 solicitudes de queja, en tanto, se atendieron 112 mil 739 expedientes.

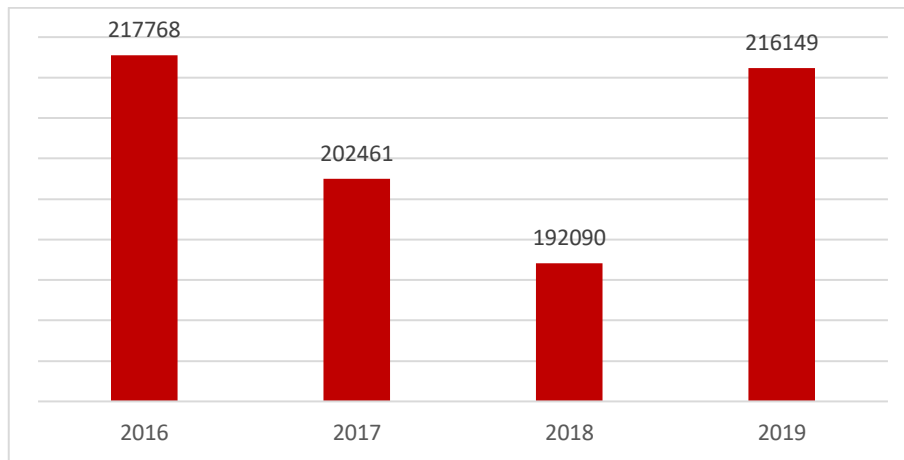
*Las cifras integran la información de la CNDH y OPDH



Fuente: INEGI 2019

Para el año 2019 se alcanzó la cifra de 216 mil quejas recibidas, de las cuales se atendieron (y calificaron) 112 mil, lo que representa apenas el 52 por ciento. De esta cifra, se concluyeron 71 mil, quedando pendiente de atención el resto de las mismas (INEGI, 2021, pág. 34). Véase gráfica 2.

Gráfica 2. Solicitudes de queja recibidas: 2016-2019



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI 2020

En el periodo 2016-2019 la cantidad de solicitudes de queja sufrió altibajos, mostró una tendencia a la baja de 2016 a 2018, pero en 2019, ya con el nuevo gobierno, se dispara al alza. Una hipótesis puede estar en la confianza que generó el nuevo gobierno para que las personas se acercaran a denunciar. Y esa hipótesis se puede aclarar de la siguiente manera: “en 2016, los organismos de protección de derechos humanos emitieron 1,744 recomendaciones, es decir, en el 8 por ciento de total solicitudes en las que procedió la queja” (Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, 2019, pág. 55). Este escenario muy posiblemente generó la desconfianza y alejamiento de la ciudadanía a las instituciones. “En 2017, los

organismos de protección de derechos humanos consideraron fundadas 39% de las quejas por violaciones de derechos humanos recibidas, un incremento importante sobre el año anterior”,

Situación de los derechos humanos en Tlaxcala

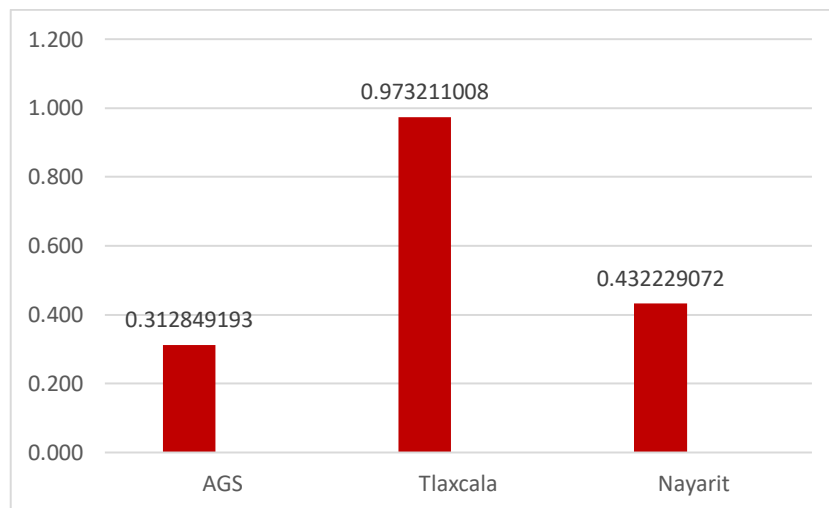
El análisis de los derechos humanos es complejo, no existe un indicador exacto que mida la situación que guardan porque se trata de elementos cualitativos y cuantitativos que son inviables de combinar para llevar a la construcción de uno solo, aunque por separado pueden servir de parámetro. En tanto eso se resuelve para efectos de saber cuál es la situación que atraviesan los derechos, se utilizará la información disponible en el Censo Nacional de Los Derechos Humanos 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), documento en el cual se hace un análisis de variables, en su mayoría cualitativas, que arrojan elementos suficientes para conocer de la problemática de derechos humanos.

Un primer indicador que consideramos relevante es el número de personas que se pusieron en contacto con las instancias defensoras de los derechos humanos. No estamos diciendo que este sea el “indicador”, pero sí es un primer elemento para el diagnóstico. Así las cosas, durante 2019, la cantidad de **servicios de atención** inmediata realizados por el OPDH del estado de Tlaxcala fue de **7,074** servicios, de los cuales el 29.6 por ciento fue para asesoría jurídica, el 21.8 tuvo que ver con un dictamen médico y el 17.3 por ciento para acompañamiento; el restante 31.3 por ciento tuvo que ver con otros servicios.

En este mismo periodo, la cantidad de **solicitudes recibidas** por el OPDH de Tlaxcala fue de **1,307**, cifra que comparativamente coloca a la entidad por debajo de la media nacional, lo que en un primer momento pareciera una situación no tan grave, pero que si se analiza con atención la perspectiva cambia. Y es que al

compararse Tlaxcala con entidades federativas de similar tamaño poblacional se aprecia que la situación sí es grave, toda vez que el indicador “proporción de quejas recibidas por cada mil personas” es mucho mayor que en las otras dos entidades con una población similar. Esto puede considerarse el doble de grave, por decirlo en términos asequibles. Véase gráfica 3.

Gráfica 3. Proporción de solicitudes de queja por cada mil habitantes, 2019



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI 2020.

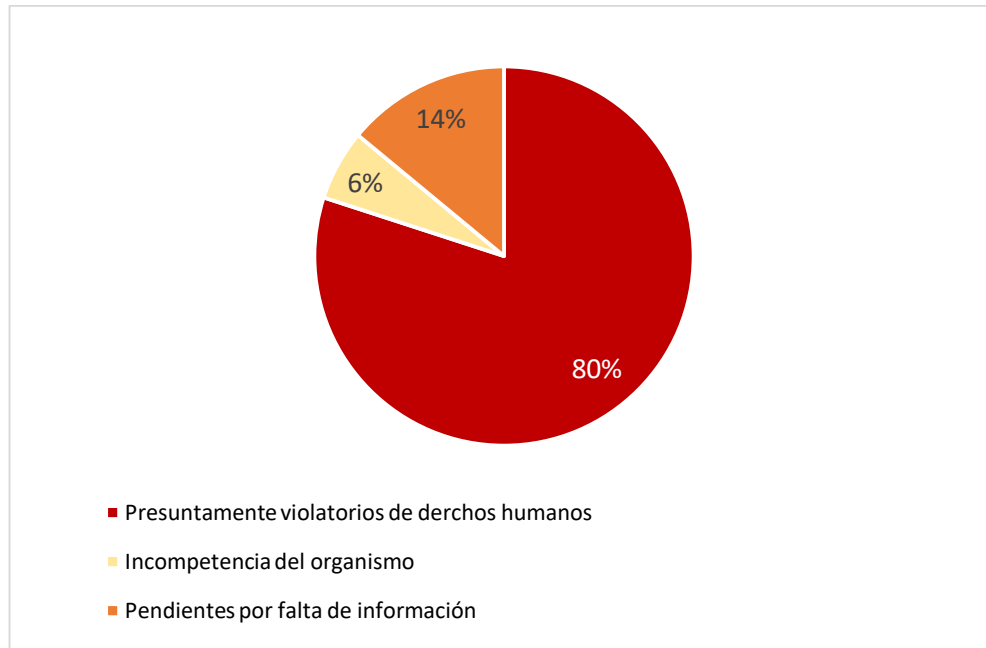
De este primer acercamiento ya se pueden formar algunas “percepciones generales” por decir lo menos ya que, como se mencionó anteriormente, no existe un indicador único, pero es un hecho que en la entidad por cada mil habitantes uno de ellos se ha acercado para denunciar alguna presunta violación a sus derechos; mientras que en otras entidades del mismo tamaño poblacional, lo ha hecho menos de la mitad.

Continuando, de esas 1,307 solicitudes de quejas recibidas, el 71.7 por ciento fue orientada, es decir no procedió abrir el expediente. En este sentido, de los **495** expedientes calificados como queja, 209 fueron concluidos y 187 quedaron pendientes. Lo anterior da cuenta de que en este periodo la CEDH fue poco eficaz y obtuvo la más baja productividad con respecto al resto de las OPDH, al menos en lo que respecta a carga de trabajo de las visitadurías, al registrar una media de 55 expedientes para cada uno de los visitantes, que fue el

promedio “más bajo de todas las visitadurías” (INEGI, 2019).

Volviendo a la cifra de referencia de los **495** expedientes calificados, resulta destacable que 396 expedientes se calificaron como presuntamente violatorios de derechos humanos. Véase la gráfica 4.

Gráfica 4. Porcentaje de expedientes presuntamente violatorios de derechos humanos, Tlaxcala



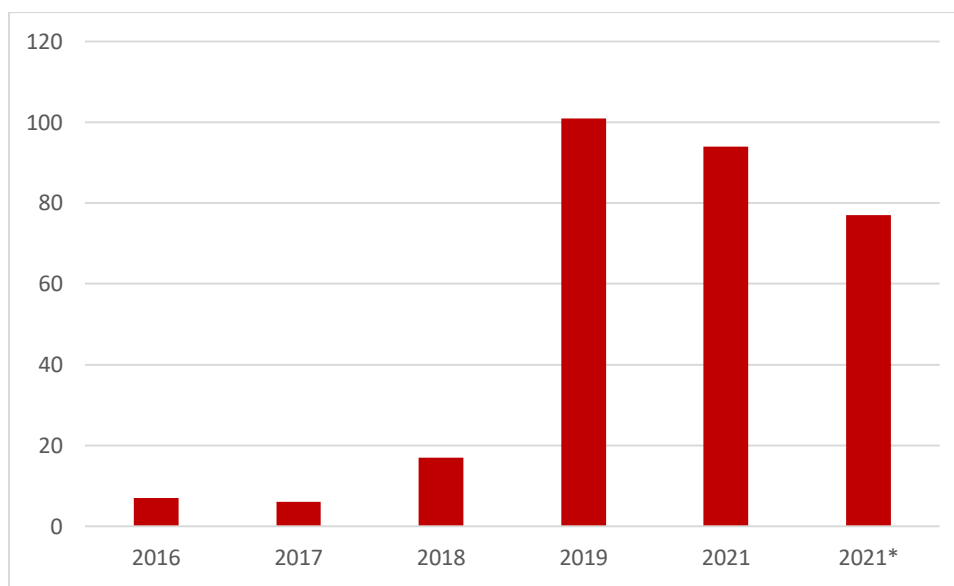
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI 2020.

Este porcentaje es interesante porque 80 por ciento es una cifra alta, la duda que queda en el aire es: ¿cuál habría sido el porcentaje si el número de expedientes aceptados hubiese sido mayor? Eso no lo sabremos, pero da cuenta de que hay muy probablemente actos violatorios de derechos humanos que están quedando sin atender.

A junio de 2021, el número de expedientes revisados por las visitadurías de la CEDH fue de 302: siete de 2016; seis de 2017; diecisiete de 2018; ciento uno de 2019; noventa

y cuatro de 2020, y setenta y siete de 2021. Véase gráfica 5.

Gráfica 5. Número de expedientes de queja revisados por las visitadurías, Tlaxcala: 2016-2021



Fuente: Comisión Estatal de Derechos Humanos, Tlaxcala 2021.

*preliminar

Ante este panorama, es insoslayable la grave situación de atención al tema de violaciones a los derechos humanos en Tlaxcala porque no hubo rumbo ni agenda

en la materia. Esa es la razón del atraso y rezago derivado del constante incumplimiento de los plazos y términos en la sustanciación de los expedientes de queja.

Las causas son diversas, entre las que se encuentran falta de criterios para calificar los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, falta de interés del quejoso y falta de procedimientos claros en la mayoría de las unidades administrativas para concluir las denuncias.

Esta situación también es efecto de la baja difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos en la entidad, y de la ausencia de programas en materia de derechos humanos, tanto de capacitación para el personal del organismo autónomo como para el ciudadano. El OPDH de Tlaxcala se ubicó en 2019, como uno de los que menos eventos de difusión realizó.

Así las cosas, hay mucho que hacer para retomar la agenda en la materia, desde luego con el respaldo de la sociedad civil organizada que, dicho sea de paso, tiene claridad de cuál es la situación actual que guardan los derechos humanos, pues no se debe dejar de reconocer el arduo trabajo que han hecho las asociaciones civiles al impulsar una gran agenda con temas muy puntuales y que, por razones de espacio, solo se mencionan algunas de sus demandas como las relativas a la migración, a la trata de personas y las ambientales, que precisamente se encuentran en las dimensiones económica, social, cultural y ambiental. Se señala lo anterior porque en esto hay coincidencia, lo que permitirá seguramente tener una agenda común en la que todos los sectores de la sociedad estén incluidos.

Finalmente, y con el ánimo de no buscar culpables ni repartir culpas, también es cierto que la CEDH de Tlaxcala no cuenta con una estructura administrativa

actualizada ni tampoco cuenta con la infraestructura para poder brindar los servicios que la sociedad solicita. Son muchas y muy diversas las demandas en el tema de derechos humanos por lo que los recursos son insuficientes.

El Plan Estratégico de Trabajo 2021-2025 contiene ejes rectores, estrategias y líneas de acción que buscan recuperar el tiempo perdido, así como acabar con el rezago y ampliar el alcance de los servicios que ofrece la Comisión. La meta que se ha fijado este Consejo Consultivo es colocar a Tlaxcala como una de las entidades donde la cultura de los derechos humanos sea parte de nuestra identidad.

3.- Ejes rectores

A continuación, se mencionan los ejes rectores del Plan Estratégico de Trabajo 2021-2025, los cuales están implícitos en la ley de la Comisión Nacional de los

Derechos Humanos que en su artículo segundo establece que “tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Siendo esta la base normativa y a partir del diagnóstico realizado se establecen los siguientes ejes rectores:

Eje 1. Protección, defensa y observación de los derechos humanos en Tlaxcala

Eje 2. Promoción, estudio y divulgación

Eje 3. Alianzas participativas en Derechos humanos

Eje 4. Fortalecimiento de la autonomía y capacidad de gestión institucional.

4.- Formulación de objetivos estratégicos

Objetivo estratégico 1. Mejorar la calidad, la atención y accesibilidad de los servicios integrales dirigidos a la

sociedad y en especial, a las víctimas de presuntas violaciones a los derechos humanos.

Objetivo estratégico 2. Contribuir a la consolidación de una cultura de paz basada en la dignidad humana y en el respeto de los derechos humanos.

Objetivo estratégico 3. Fomentar la cercanía con la sociedad para escuchar y conocer sus intereses y necesidades, así como analizar la percepción social con relación a los derechos humanos.

Objetivo estratégico 4. Generar procesos de administración enfocados a resultados, que permitan dar cumplimiento a las solicitudes y demandas en derechos humanos.

5.- Indicadores

Objetivo 1.

Mejorar la calidad, la atención y accesibilidad de los servicios integrales dirigidos a la sociedad y en especial, a las víctimas de presuntas violaciones a los derechos humanos.

Indicadores:

1.- Número de personas beneficiadas con servicios integrales de la CEDHT.

2.- Número de personas satisfechas con la atención brindada.

3.- Número de personas con acceso en el estado a los servicios integrales que brinda la CEDHT.

4.-Número de personas victimas atendidas y con respuesta a sus solicitudes.

5.-Numero de lineamientos, manuales, reglamentación y/o documentos que sirvan como guía para mejorar los servicios que brinda la CEDHT.

Evaluación de los indicadores de manera anual.

Objetivo 2.

Contribuir a la consolidación de una cultura de paz basada en la dignidad humana y en el respeto de los derechos humanos.

Indicadores:

1.- Número de personas involucradas para el cambio de cultura para la paz.

2.- Número de vinculación y convenios con instituciones para promover e implementar una cultura para la paz.

3.- Número de personas del servicio público y ciudadanía beneficiadas con la estrategia estatal de cultura para la paz.

4.-Numero de campañas actividades o materiales de difusión en todos los municipios del estado para la implementación de una cultura de paz.

Evaluación de los indicadores de manera anual.

Objetivo 3.

Fomentar la cercanía con la sociedad para escuchar y conocer sus intereses y necesidades, así como analizar la percepción social con relación a los derechos humanos.

Indicadores:

- 1.- Número de personas escuchadas sobre sus intereses y necesidades en derechos humanos.
- 2.- Número de vinculación con instituciones para dar respuesta a los intereses y necesidades de las personas en materia de derechos humanos.
- 3.- Número de documentos originados del análisis sobre la situación de los derechos humanos.

Evaluación de los indicadores de manera anual.

Objetivo 4.

Generar procesos de administración enfocados a resultados, que permitan dar cumplimiento a las solicitudes y defensa en derechos humanos.

Indicadores:

- 1.- Número de procesos implementados en materia de derechos humanos.
 - 2.- Número de solicitudes e investigaciones resueltas en materia de derechos humanos.
 - 3.- Número de documentos originados del análisis sobre la situación de los derechos humanos.
- de Evaluación de los indicadores de manera anual.

Metas de los objetivos:

La cobertura de las metas es relativo a las solicitudes de atención y numero de quejas que se presenten de manera anual ante el organismo autónomo, en relación a la proporcionalidad del servicio que se otorga, procurando que en cada uno de los objetivos se logre rebasar el 75% de cobertura estatal en atención y servicios integrales con calidad a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

6.- Establecimiento de estrategias y líneas de acción

Estrategia 1

Promover una atención sistemática, participativa y efectiva por parte de los órganos y áreas de apoyo del organismo, a través de acciones de intervención directa ante cualquier autoridad estatal o municipal, respecto a la incidencia de presuntas violaciones de derechos humanos, optimizando las investigaciones, debiendo privilegiar la conciliación y reparación del daño de manera integral, aunado a la observancia de los derechos humanos.

Líneas de Acción:

1.1 Ejecutar y en su caso, crear los programas previstos en el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.

1.2 Elaborar un manual de procedimiento para la tramitación y calificación de las quejas.

1.3 Elaborar un manual de procedimiento para el seguimiento de recomendaciones.

1.4 Sistematizar la información relativa a los procedimientos que se siguen en el organismo, con el fin de efficientizar la búsqueda de antecedentes de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos.

1.5 Armonizar la Ley y el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, así como protocolos y manuales para asegurar la congruencia con la misión institucional y sus retos contextuales de actualidad, a la luz del Derecho Convencional

1.6 Implementar de manera periódica la supervisión de los lugares de detención preventiva e internamiento para identificar las condiciones de las personas privadas de la libertad.

1.7 Incidir en acciones que incentiven la denuncia y la sanción efectiva a los responsables de la violencia de género y crímenes de odio.

Estrategia 2

Realizar investigaciones, estudios y actividades académicas enfocadas a las víctimas y problemáticas sociales que afectan a la ciudadanía tlaxcalteca, desde una perspectiva de género, mediante actividades de sensibilización, capacitación, formación y máxima difusión, dirigidas a las servidoras y servidores públicos, organizaciones civiles y a la sociedad en general.

Líneas de Acción:

2.1 Incidir en la profesionalización de las autoridades que brindan atención directa a las personas, principalmente en materia de seguridad pública, salud y educación, a fin de que su actuación y desempeño sea bajo el irrestricto respeto a los derechos humanos y con perspectiva de género.

2.2 Investigar, desde un enfoque sistémico, la trata de mujeres, niños y niñas, así como personas LGBTITIQ+ y migrantes, a fin de identifica las causas de este fenómeno y contribuir con las autoridades en la prevención del delito y mejora en la atención de ese delito.

2.3 Fomentar una cultura de paz, entre las personas, grupos, colectivos y las y los servidores públicos, infundiendo la importancia del respeto al derecho a una vida libre de violencia.

2.4 Pronunciar posicionamientos públicos en casos de violaciones a derechos humanos.

2.5 Realizar visitas *in situ*, en Albergues de Migrantes, Casas de Asistencia o lugares de rutas de migrantes, terminales de autobuses, plazas públicas, con el fin de coadyuvar en la prevención de violaciones a los derechos humanos.

2.6 Identificar el marco jurídico de derechos humanos en el ámbito internacional, nacional y local, para propuesta de armonización y propiciar desde el ámbito de competencia del organismo, el uso de los mecanismos legales en materia de protección de los derechos humanos.

2.7 Impulsar la resolución pacífica de conflictos con perspectiva de género a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

2.8 Crear espacios educativos virtuales y presenciales en materia de educación en y para los derechos humanos, cultura de paz y con perspectiva de género, procurando el lenguaje incluyente y lenguaje de señas mexicano.

2.9 Sensibilizar y capacitar a todas las autoridades, en materia de perspectiva de género, con la

participación activa del Consejo Consultivo y quienes colaboren en el organismo autónomo.

2.10 Incidir en una política de recuperación de la memoria histórica y publicidad de los archivos públicos relativos a violaciones a derechos humanos en el estado.

2.11 Desarrollar campañas, actividades y materiales audiovisuales a través de medios de comunicación y redes sociales para dar a conocer a la sociedad, las funciones y acciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Estrategia 3

Construir alianzas con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan a un mayor alcance en la promoción y defensa de los derechos humanos.

Líneas de Acción:

3.1 Implementar una política de colaboración con órganos locales, nacionales e internacionales, tendiente a generar procesos de justicia transicional.

3.2 Generar espacios de reflexión y construcción de agendas de derechos humanos con grupos organizados o asociaciones civiles y/o de víctimas para atender demandas sociales focalizadas.

3.3 Generar espacios de participación y acompañamiento con grupos de víctimas y sociedad civil organizada.

3.4 Colaborar con el sector cultural y la comunidad artística a fin de diseñar una política comunicacional diversificada y de mayor eficacia.

3.5 Realizar programas de formación que fomenten la generación del pensamiento crítico y que sean

tendientes a construir una cultura de paz y en derechos humanos.

3.6 Gestionar la celebración de convenios con diversas dependencias estatales, con el objetivo de divulgar, promover, prevenir, difundir los derechos humanos.

Estrategia 4

Implementar una reestructuración organizativa y administrativa, así como la armonización de la normatividad interna que permita incrementar la competitividad que lleve a dar mejores resultados bajo la perspectiva de la nueva gestión para resultados.

Líneas de Acción:

4.1 Implementar una política administrativa con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y de gestión para resultados, que oriente sus acciones al cumplimiento de la visión y misión de la

Comisión, con base a los principios y valores establecidos por la institución.

4.2 Verificar el cumplimiento de los objetivos, programas y metas asignados a cada área

4.3. Cumplir y hacer efectivas las sanciones que en su caso, emita la persona titular del órgano interno de control, al personal que incurra en responsabilidad administrativa.

4.4 Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles, los expedientes físicos y digitales, y demás recursos fiscalizables.

7.- Alineación de la Programación Nacional, Sectorial y de la CNDH-CEDHT

La planeación en los diferentes niveles de gobierno guarda una relación estrecha. Es una secuencia de

pasos desde el nivel federal hacia el resto de los niveles de gobierno y organismos. En principio, existe una legislación que establece cuáles son las características que debe guardar la planeación. En los artículos 26 y 26 Bis de la Ley de Planeación, se establece que los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo (PND) deberán contener al menos los siguientes elementos: un diagnóstico de la problemática a atender, objetivos específicos, estrategias, líneas de acción e indicadores estratégicos.

Debe recordarse que el PND es el instrumento que fija los ejes generales de la planeación nacional a partir de la cual los programas sectoriales deben construirse. Así, el “Eje II. Política Social” tiene como objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.

En el Plan Sectorial de Bienestar, el gobierno de México reconoce la titularidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y busca cambiar desde la política de bienestar la lógica de los procesos de elaboración e implementación de políticas a través de instrumentos que permitan asegurar los derechos individuales y sociales. El objetivo es contribuir al bienestar general de la población, bajo un enfoque de derechos humanos, transversal, diferencial, incluyente, intercultural y con perspectiva de género.

El PND también reconoce la existencia de problemáticas que trascienden diferentes dimensiones, por ello la implementación de ejes transversales para su atención. El Eje transversal 1 “Igualdad de género, no discriminación e inclusión” parte de un diagnóstico general donde se reconocen las desigualdades que existen por motivos de sexo, género, origen étnico, edad, condición de discapacidad y condición social o económica, así como de las desigualdades territoriales.

Alineación de la planeación estratégica

PND	PLAN SECTORIAL
Eje 1. Justicia y Estado de Derecho Objetivo. Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos...	Bienestar El objetivo es contribuir al bienestar general de la población, bajo un enfoque de derechos humanos, transversal, diferencial, incluyente, intercultural y con perspectiva de género.
Eje II. Política Social Tiene como objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.	

Fuente: Elaboración propia con base en el PND y sectorial.

Interrelación CNDH-CEDH

Ejes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Ejes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Protección y defensa: Se refiere a las diversas acciones, tanto de investigación como de intervención directa sobre presuntas violaciones de derechos humanos.	Protección, defensa y observación de los derechos humanos en Tlaxcala. Promoción, estudio y divulgación.

<p>Promoción, estudio y divulgación: Se refiere a aquellas acciones que impulsan la consolidación de una cultura de respeto a la dignidad humana y a las tareas orientadas a su protección.</p> <p>Observancia: Son aquellas acciones con las que se busca vigilar la realización progresiva de los derechos humanos en el país por parte de las instituciones.</p> <p>Fortalecimiento de la autonomía y capacidad de gestión institucional: Contempla todos los procesos de administración y reorganización interna.</p>	<p>Derechos humanos participativos.</p> <p>Fortalecimiento de la autonomía y capacidad de gestión institucional.</p>
--	--

Principios: “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo” y “Ética, libertad, confianza” (Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, 2019).

En ese contexto, es de precisar que este documento pretende con sus objetivos, estrategias y líneas de acción, convertir a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en una institución sólida encargada de proteger, defender, promover y divulgar los derechos humanos en el Estado de Tlaxcala, por lo que lo no dispuesto en este Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025, puede ser decidido por el Consejo Consultivo, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Para concluir, el Plan Estratégico, pretende fortalecer la eficiencia de los servicios que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos brinda a la sociedad, al tiempo que busca contribuir a generar una cultura de paz.

Fuentes consultadas

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
(2011). *Programa de Capacitación y Formación*.
CURSO: Fundamentos teóricos de los derechos humanos. México.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). *Plan Estratégico Institucional 2020-2024*. México: CNDH.

INEGI. (2019). *Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal 2019, Presentación de resultados generales*. México.

INEGI. (2021). *Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal 2020*. México.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. (2019). México: Gobierno de México.

Watch, H. R. (2021). México. Recuperado el 1 de septiembre de 2021, de <https://www.hrw.org/es/americas/mexico>